



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **SINDICATURA DE CUENTAS**

**10472** *Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 28 de octubre de 2020, por la que se publica el resultado de la fiscalización del Informe 173/2020 de las subvenciones y de los contratos de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca, de Ibiza y de Formentera correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017*

#### **Hechos**

1. El día 28 de febrero de 2020, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó la aprobación del Informe 173/2020 de las subvenciones y de los contratos de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca, de Ibiza y de Formentera correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017.
2. El día 20 de octubre de 2020, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario referente a dicho Informe, que tuvo lugar con su presentación y debate en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del día 13 de octubre de 2020.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.
2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución publicará el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo su último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

#### **Resuelve**

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el resultado de la fiscalización del Informe 173/2020 de las subvenciones y de los contratos de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca, de Ibiza y de Formentera correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017, que se adjunta como anexo.

Palma, 28 de octubre de 2020

**El síndico mayor**  
Joan Rosselló Villalonga

#### **Anexo**

**Edicto por el que se hace público el resultado de la fiscalización del Informe 173/2020 de las subvenciones y de los contratos de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca, de Ibiza y de Formentera correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017**

El Informe 173/2020 de las subvenciones y de los contratos de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca, de Ibiza y de Formentera correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017, que el Consejo de la Sindicatura aprobó el día 28 de febrero de 2020, es un informe de carácter específico mediante el que la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears emite unas conclusiones, con un nivel de seguridad limitada, respecto de la fiscalización de cumplimiento de la legalidad para comprobar si los consejos insulares cumplen las disposiciones legales y reglamentarias que les son aplicables en relación con las subvenciones otorgadas y los contratos formalizados o adjudicados durante los mencionados ejercicios. Dicha fiscalización se circunscribe únicamente a las muestras de expedientes seleccionados y a los procedimientos descritos en el Informe.



La iniciativa de esta fiscalización es de la propia Sindicatura de Cuentas y está prevista en el Programa de actuaciones para los años 2019 y 2020.

El alcance de la fiscalización comprende la revisión de las subvenciones con convocatoria y de las de concesión directa, así como los contratos no menores, tanto de la Administración general de cada uno de los consejos insulares como de sus entidades dependientes. En cuanto a las entidades dependientes, es necesario destacar la fiscalización del organismo autónomo Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS), visto su peso específico en la actividad de fomento y de contratación del Consejo Insular de Mallorca.

Los resultados del trabajo realizado se han clasificado en dos grandes epígrafes, que se corresponden con el análisis de la actividad subvencionadora y de la actividad contractual de los consejos insulares, respectivamente, que al mismo tiempo incluyen varios apartados en función del sujeto objeto de fiscalización.

Excepto por las limitaciones al alcance y por las incidencias más significativas que se describen en el Informe, la actividad de fomento y contractual que han llevado a cabo en 2016 y 2017 los consejos insulares, revisada por la Sindicatura de Cuentas de acuerdo con el alcance señalado, se ha desarrollado, en los aspectos más significativos, de conformidad con la normativa legal de aplicación.

Aparte de las limitaciones al alcance y de estas incidencias más significativas, es necesario resaltar las incidencias detalladas en cada uno de los apartados del Informe, las cuales, por otra parte, los órganos responsables deben tener en cuenta y, en su caso, corregir. Además, el Informe contiene un total de treinta y cuatro recomendaciones, de las que diecisiete están relacionadas con la gestión de las subvenciones y las otras diecisiete, con los procedimientos de contratación. Asimismo, incluye las alegaciones formuladas por los cuatro consejos insulares.

Los cuadros y los gráficos que constan en el Informe han sido elaborados por la Sindicatura de Cuentas con los datos aportados por las entidades fiscalizadas.

Pueden consultar el Informe de las subvenciones y de los contratos de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca, de Ibiza y de Formentera correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017 en el portal web de la Sindicatura (<[www.sindicaturaib.org](http://www.sindicaturaib.org)>), con el número 173 /2020.

